



Fonasa

003595 07 JUN 2012

RESOLUCION EXENTA 1G/N°

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, OPERADORA DE SERVICIOS MEDICOS MAITENES S.A.,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 24/07/03, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a OPERADORA DE SERVICIOS MEDICOS MAITENES S.A.,
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 2888 del 05/04/12, para ampliar prestaciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 936 fechado el 24/05/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la ampliación de la nómina de prestaciones al convenio de inscripción del prestador OPERADORA DE SERVICIOS MEDICOS MAITENES S.A., autorizándose la incorporación de los códigos arancelarios que se detallan a continuación

Table with 4 columns: 1602213, 1602214, 1602232, 1602233

Table with 2 columns: 1601122 - 1601125, NO TENER EL EQUIPO CORRESPONDIENTE

PRESTACIONES RESTRINGIDAS	EN	CONVENIO	MOTIVO
1601116 - 1601117			NO TENER EL EQUIPO

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



PTB
PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- OPERADORA DE SERVICIOS MEDICOS MAITENES S.A.
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 2888 /2011

Firma Ministro de Fe